

excepto cuando haya 16,50 puntos de diferencia o más entre las calificaciones otorgadas por los miembros, en cuyo caso serán eliminadas la mayor y menor. Dichas calificaciones se efectuarán con tres decimales.

En ningún caso la puntuación por esta fase podrá exceder de 60 puntos.

3.3.- CALIFICACIÓN FINAL DEL PROCESO SELECTIVO

La calificación final se obtendrá del resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en las diferentes fases del procedimiento de selección, sin que la calificación total pueda superar los 100 puntos.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la siguiente relación:

- Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
- Mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.

Si persistiese en empate lo resolverá el Tribunal, si fuere necesario, mediante la realización de un nuevo ejercicio teórico-práctico a los aspirantes empatados, que se valorará de forma análoga a la establecida en la fase de oposición, determinándose la selección por la mayor puntuación obtenida. Si aun así persistiera el empate, se realizarán tantos ejercicios como sean necesarios hasta dirimirlo.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas, siendo nulas de pleno derecho aquellas propuestas de aprobados que contravengan este límite.

El Tribunal, una vez realizada la valoración de los ejercicios, el propondrá a aquellos aspirantes en el mismo número que plazas convocadas considerándose como "aptos" y al resto de aspirantes como "no aptos".

ANEXO I PROGRAMA

PARTE GENERAL:

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. Principios generales y estructura.

TEMA 2.- El Gobierno y la Administración: regulación constitucional. - Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación

TEMA 3.- El Estatuto de Autonomía de la Ciudad Autónoma de Melilla. Organización Institucional: Asamblea, Presidente y Consejo de Gobierno.

TEMA 4.- Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.

PARTE ESPECÍFICA :

TEMA 1.- Estaciones de bombeo para captación de aguas subterráneas: Descripción de una estación de captación.- Principales elementos que la componen.

TEMA 2.- Electrobombas para captaciones: Diferentes tipos de electrobombas.-Características y utilización de cada una de ellas.- Curva de rendimiento.

TEMA 3.- Otras estaciones de bombeo: Electrobombas para otros servicios distintos a la captación.- Tipos utilizados y características.

TEMA 4.- Sistemas de arranque: Diferentes sistemas de arranque utilizados en las electrobombas, en función de su potencia, o condiciones de servicio.

TEMA 5.- Sistemas de protección eléctrica: Elementos empleados como protección eléctrica en las estaciones de bombeo.- Función que desempeña cada uno de ellos.

TEMA 6.- Instrumentos eléctricos de medidas: Instrumentos de medida utilizados en las estaciones para control de los parámetros eléctricos.

TEMA 7.- Sistemas de protección hidráulica: Elementos empleados como protección hidráulica en las estaciones de bombeo.

TEMA 8.- Instrumentos de medidas hidráulicas: Elementos empleados en las estaciones para control de los parámetros hidráulicos.

TEMA 9.- Error de paralaje: Definición y forma de corregirlo.

TEMA 10.- El golpe de ariete: Definición, gravedad de su aparición en una estación de bombeo y forma de corregirlo o aminorarlo.

TEMA 11.- Controladores de temperatura: Descripción y funcionamiento.

TEMA 12.- Puesta en marcha de una electrobomba: Maniobras a realizar para la correcta puesta en funcionamiento de una electrobomba de gran potencia.

TEMA 13.- Parada de una electrobomba: Maniobras a realizar para la correcta parada de una electrobomba de gran potencia.

TEMA 14.- Unidades eléctricas: De potencia, intensidad y diferencia de potencia. Definición.

TEMA 15.- Unidades hidráulicas: De caudal, presión y volumen.- Definición.

TEMA 16.- Osmosis inversa, definición y aplicación en el sector del agua.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las "Bases Generales de aplicación a los procedimientos de selección de funcionarios de carrera y personal laboral fijo de la Ciudad Autónoma de Melilla", publicadas en el B.O.ME. nº 5.000, de 15 de Febrero de 2013 y "Manual de Instrucciones de funcionamiento y actuación de los Tribunales de Selección en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla", publicado en el B.O.ME. nº 5018, de 19 de abril de 2013.